



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

*Artículo 1º.-* Crease el Instituto Provincial de Estadísticas de la Seguridad Pública (IPESEP), el que funcionara en el ámbito del Consejo Provincial de Seguridad Pública – creado por Ley 12.154 - .

*Artículo 2º.-* El IPESEP tendrá como objetivo y misión fundamental la de llevar adelante en tiempo y forma un detalle completo de la situación de coyuntura de la seguridad pública de la Provincia de Buenos Aires.

En especial la de elaborar estadísticas referidas a:

- a) Tipos delitos que se cometen y donde son perpetrados –mapa del delito-
- b) Cantidad de personas privadas de su libertad y donde se encuentran alojadas.

*Artículo 3º.-* Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el resto de las misiones y funciones del IPESEP serán determinadas por el Consejo Provincial de Seguridad Pública.



*Honorable Cámara de Diputados*

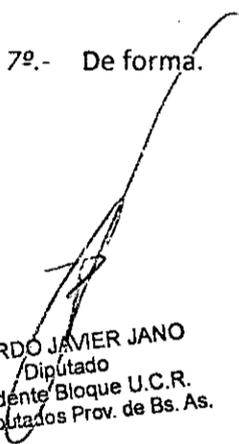
*Provincia de Buenos Aires*

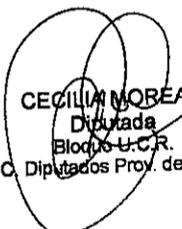
*Artículo 4º.-* El Instituto trabajará mancomunadamente relacionado con toda la estructura del Ministerio de Seguridad, como así también, con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

*Artículo 5º.-* La información recabada y procesada por éste Instituto será de acceso público y los resúmenes de lo actuado serán publicados en la página web del IPESEP. Esta información deberá ser actualizada al menos trimestralmente.

*Artículo 6º.-* El trabajo que lleva adelante este Instituto será en consulta con un Consejo Técnico Asesor que estará integrado por profesionales y por especialistas reconocidos que representen a las Universidades Nacionales, a los profesionales del derecho, a los Magistrados, a la sociedad civil y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Lo resuelto por este Consejo Técnico será de carácter no vinculante, y al solo efecto de generar los marcos teóricos prácticos para generar información estadística de excelencia.

*Artículo 7º.-* De forma.

  
RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
CECILIA MOREAU  
Diputada  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente,

La Ley 12.154 de seguridad pública en su Artículo 6º pone en cabeza del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires las decisiones y la implementación de las políticas de seguridad, y en el Artículo siguiente la misma Ley crea el Consejo de Seguridad Provincial.

Claramente las decisiones a las que hace referencia la legislación referida son de una importancia fundamental para los habitantes, es por ello que la Ley de Seguridad Pública crea el Consejo de Seguridad. Éste es el ámbito de consulta técnica al que los funcionarios deben acudir para llevar adelante las políticas públicas relacionadas con la seguridad de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

La necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial tenga datos estadísticos ciertos y confiables son de una necesidad extrema para todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires. Esta Ley no solo servirá a los bonaerenses para conocer la realidad de la seguridad pública, sino que también será muy importante para que el propio Poder Ejecutivo elabore las políticas públicas destinadas a la seguridad, que tan importante son para los bonaerenses, siempre partiendo de un análisis de la situación real por la que atraviesa el sistema de seguridad pública de nuestra Provincia.

Cuando nos referimos en el párrafo precedente a la situación real y fáctica que debe generar el punto de partida para llevar un análisis correcto del estado de



## *Honorable Cámara de Diputados*

### *Provincia de Buenos Aires*

situación, estamos haciendo referencia a la situación del sistema de justicia, al sistema carcelario, al sistema penal juvenil, al patronato de liberados, al sistema policial, y también al análisis interdisciplinario que nos determina la realidad que viven los algunos bonaerenses que los lleva a delinquir, etc.

Solo si partimos de un exhaustivo y pormenorizado análisis se podrá tener una aproximación a la realidad, y a partir de este punto recién comienza la discusión necesaria entre distintos actores políticos y sociales que determinará la mejora de la situación del sistema de seguridad pública.

Las políticas deben ser tomadas teniendo muy en claro la situación coyuntural que esta atravesando la Provincia en ese momento determinado. Y para crear el estado de situación real es necesario contar con estadísticas claras, reales y creíbles. A partir de allí el Gobernador de la Provincia tomará las decisiones que el crea correctas. Pero además del Gobernador, todos los habitantes de la Provincia deben contar con estos datos, y con la misma claridad, porque, mas allá de las decisiones finales, los profesionales del derecho, los Colegios de Abogados, los magistrados, las ONG's especializadas, o cualquier actor social podrá hacer una evaluación o un diagnóstico que sirva a quienes deben llevar adelante las políticas de seguridad pública.

En estos últimos días estamos siendo testigos privilegiados de una discusión preocupante, que por momentos resulta patética, que se viene dando entre distintos funcionarios nacionales y provinciales alrededor de la situación de la seguridad en nuestra Provincia. Esta discusión no puede volver a darse, porque el uso de las estadísticas relacionadas con la inseguridad no puede ser utilizado por la política para tratar de perjudicar o beneficiar a personas. Los bonaerenses debemos saber la realidad y ésta no puede diferir en un ápice ente los distintos estamentos del Estado.

La discusión, o diferencias a las que hacíamos referencia en el párrafo anterior, no son un detalle ya que hay algunos que dicen con fundamentos que aumento y otros que disminuyo el delito en la Provincia de Buenos Aires. Esto, mas allá de ser una discusión que pretende desprestigiar a tal o cual persona demuestra que hay cosas importantes para el diagrama de políticas públicas que no se están



## *Honorable Cámara de Diputados*

### *Provincia de Buenos Aires*

haciendo o se están haciendo mal. No debemos discutir para echarnos culpas, Señor Presidente, debemos dar un paso hacia adelante y elaborar normas como la presente, ya que el presente Instituto sin ninguna duda trasvasará a quienes eventualmente ocupen determinados cargos y será un Organismo prestigioso que trabajará para que quienes deben adoptar las decisiones tengan un claro panorama de la situación.

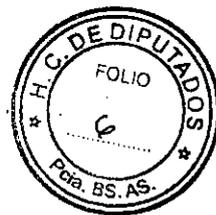
La seguridad es un tema que importa mucho a la ciudadanía, es por esto que deben existir números reales, confiables y de los que todos estemos de acuerdo para ser publicados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo Provincial no puede tener distintos números de los que tiene el Poder Ejecutivo Nacional, como así también, de ninguna manera pueden estos datos objetivos de la realidad ser distintos a los datos que posee la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia. Y decimos que son datos objetivos de la realidad porque si hay una denuncia de un delito en una fiscalía del conurbano, hay una denuncia de un delito y nada más ni menos que eso.

Señor Presidente, pueden estos distintos poderes del Estado tener distintas miradas, distinta ideología para atacar al delito, pueden tener distintos proyectos para llegar a una solución, lo que no se puede de ninguna manera es admitir que las estadísticas difieran. Mucho menos aún cuando hablamos de números que representan a personas que están sufriendo estos hechos de inseguridad. Nunca debemos olvidar que los números de las estadísticas son bonaerenses que sufren, mas allá de esto, es realmente imprescindible contar con información estadística seria, elaborada por profesionales.

Estamos convencidos que la aplicación de esta Ley va a lograr que los distintos estamentos del Estado puedan planificar estratégicamente las políticas destinadas a la seguridad pública, ya que existiendo un mapa de la seguridad pública los actores solo deberán debatir el "como" para llegar a una solución, pero no estaremos discutiendo -como hoy sucede- si hay seguridad, o si es solo "una sensación".

La planificación estratégica de las políticas de seguridad, a través de los canales institucionales como por ejemplo el Consejo de Seguridad, son las



## *Honorable Cámara de Diputados*

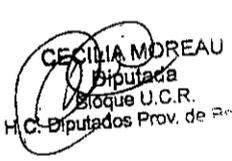
### *Provincia de Buenos Aires*

herramientas necesarias para que el conjunto de los dirigentes con responsabilidades públicas o comprometidos con este tema busquen llevar adelante políticas de Estado que tiendan a resolver este flagelo, pero el esfuerzo que esta llevando adelante el Poder Ejecutivo y los que participamos del Consejo nunca podremos arribar a llevar adelante políticas de Estado serias a mediano y largo plazo si no contamos con una clara radiografía de la situación que atravesamos los bonaerenses con respecto al flagelo de la inseguridad.

Señor Presidente, a principios del año 2011 seguramente podremos contar con los resultados del Censo Nacional que se llevará adelante el presente año. Estos datos nos brindarán una clara idea de la situación social que vivimos hoy, vamos a poder trabajar activamente con números reales de población, marginación, etc. Debemos sumarle a éstos datos ésta nueva herramienta que nos brindará el Instituto para poder así llevar adelante una conjunción y entrecruzamiento de datos que nos permitan llevar adelante, a todos los bonaerenses, las políticas públicas necesarias a mediano y largo plazo que den por tierra con el avance y el flagelo que significa para todos los bonaerenses esta problemática.

Señor Presidente, es por todo lo expuesto precedentemente que solicito a todos los Señores Legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Ley.

  
RICARDO JAVIER JANO  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
CECILIA MOREAU  
Diputada  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.